

Municipio de Sauce

Acta N°
21/20

Resolución N°
83

Sauce, 23 de julio de 2020,

VISTO: a) visto que en Resolución N° 74 de Acta 19/2020 se padeció error, se ratifica.

b) que por Resolución 2 de Acta 01/20 el Concejo resuelve crear un FONDO PERMANENTE MENSUAL.

RESULTANDO:

- I) que el TOCAF establece a través del artículo 89°, las características de los Fondos Permanentes: Art. 89° Los F:P: No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a retribuciones cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales.
- II) El mismo " se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Debió decir autorizar la reposición del Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 14.784,00 (catorce mil setecientos ochenta y cuatro pesos uruguayos), correspondiente al periodo del 01/05/20 al 30/06/20.
- 2) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por un monto de \$ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente al periodo del 01/07/2020 al 31/07/2020, el cual es administrado por el Sr. Alcalde (ordenador de pago) y cuyo Objeto será cubrir gastos imprevistos y deberá rendirse ajustado estrictamente al Objeto para el que fue creado.

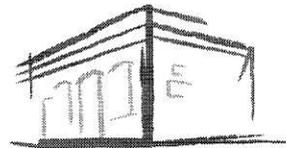
Distribuyéndose según detalle:

Rubro	Importe
Mensajería	\$1.200,00
Reparaciones menores	\$16.000,00


CONCEJAL


CONCEJAL


Marta Mattei
Alcaldesa



Municipio de Sauce

Acta N°
21/20

Resolución N°
83

Sauce, 23 de julio de 2020,

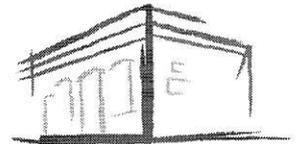
Protocolo	\$3.500,00
Papelería	\$3.000,00
Telas y plásticos	\$2.500,00
Art. Ferretería	\$5.000,00
Gas	\$1.500,00
Artículos de limpieza	\$3.800,00
Comisiones Bancarias	\$500,00
Artículos y Accesorios eléctricos	\$3.000,00
Artículos y Accesorios informáticos (tonner, cartucho)	\$3.000,00
Estación de Servicio	\$2.000,00
Total	\$ 45000,00

- 3) Comunicar la presente resolución a Tesorería de Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones.


CONCEJAL


Marta Matteo
Alcaldesa

CONCEJAL



Municipio de Sauce

Acta N°

21/20

Resolución N°

89

Sauce, 23 de julio de 2020.

VISTO: que en la nueva oficina de Licencia de Conducir se necesita crear un archivo y para eso se debe contar estanterías y contratar el servicio de flete para el traslado de las mismas.

CONSIDERANDO: que se le realizará la compra al proveedor Biplex SRL, RUT: 217093830014, la compra afectará los Renglones N° 5326 y 5245 del Proyecto Equipamiento y Readecuación de Locales Municipales.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de hasta \$41.000 (cuarenta y un mil pesos uruguayos) para la compra de estanterías con el fin de crear el archivo en la nueva Oficina de Licencia de Conducir y por otro lado contratar el servicio de flete para el traslado de las mismas. La compra se realizará al proveedor Biplex SRL, RUT: 217093830014, la compra afectará los Renglones N° 5326 y 5245 del Proyecto Equipamiento y Readecuación de Locales Municipales.
- 2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.


CONCEJAL


Miguel Ángel
Alcalde

CONCEJAL



Acta N°

21/20

Resolución N°

85

Sauce, 23 de julio de 2020.

VISTO:a) que se aprobó en Resolución 81/2020 la compra de sillas para ser utilizados por los funcionarios de nuestro Municipio.

b) que es necesario contratar el servicio de armado y flete.

CONSIDERANDO: que se le contratará el servicio a la empresa Tercia SRL RUT: 210908930011, afectará los Renglones N° 5245 y 5271 Proyecto Equipamiento y Readecuación de Locales Municipales.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto de hasta \$ 15.000 (quince mil pesos uruguayos), para el servicio de armado y flete de las sillas que fueron aprobadas por este Concejo Municipal en Resolución 81/2020. Se contratará el servicio a la empresa Tercia SRL RUT: 210908930011, afectará los Renglones N° 5245 y 5271, Proyecto Equipamiento y Readecuación de Locales Municipales.

2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

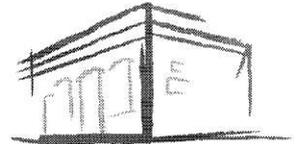
3) Incorpórese al libro de resoluciones.


CONCEJAL



CONCEJAL


Marta Matteo
Alcaldeesa



Municipio de Sauce

Acta N°

21/20

Resolución N°

86

Sauce, 23 de julio de 2020.

VISTO: la necesidad de comprar guantes y lentes para ser utilizados por la cuadrilla de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: que se le realizará la compra al proveedor LIMAFOX S.A RUT:215315650010, que la compra afectara los Renglones N° 5156 y 5157 del Proyecto Equipamiento de Cuadrilla.

RESULTANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar el gasto de hasta \$1.800 (mil ochocientos pesos uruguayos) para la compra de guantes y lentes para ser utilizados por la cuadrilla de nuestro Municipio, la compra se realizara al proveedor LIMAFOX S.A RUT:215315650010, afectando los Renglones N° 5156 y 5157 del Proyecto Equipamiento de Cuadrilla.
- 2) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Incorpórese al libro de resoluciones.


CONCEJAL


Marta Matteo
Alcaldesa


CONCEJAL